



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2238

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad de corrección de errores de la resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad, de 22 de diciembre de 2022, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre y por el turno de promoción interna del personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca

Antecedentes

1. En fecha 24 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB n.º 167 la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad, de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre y por el turno de promoción interna del personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca.

2. Se ha detectado un error en los apartados 7.2.3 (calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición) del anexo 2.1 (bases específicas de la convocatoria del turno libre) y 7.2.4. (calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición) del anexo 2.2. (bases específicas de la convocatoria de promoción interna), dado que, por un lado, el apartado 7.2.3 del anexo 2.1 establece que las personas aspirantes que hayan superado el primer examen tienen que ser convocadas a la realización del segundo ejercicio con al menos 72 horas de antelación a su celebración y que los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora entre la finalización del primero y el inicio del segundo y, por otro lado, el apartado 7.2.4 del anexo 2.2 dispone que los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora entre la finalización del primero y el inicio del segundo se tiene que hacer público en la sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la fecha mencionada.

Tanto el punto 7.2.3 del anexo 2.1 como el 7.2.4 del anexo 2.2 tienen que disponer que los dos ejercicios de la fase de oposición se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora como mínimo entre la finalización del primero y el inicio del segundo y que la fecha de realización de los mismos se tiene que hacer pública a la sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) con un mínimo de 10 días hábiles de antelación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.

2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar en los términos que establece el anexo de la presente Resolución los errores de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad por la cual se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas por el turno libre y por el turno de promoción interna del personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca (BOIB n.º 167, de 24 de diciembre de 2022) en los apartados 7.2.3 (calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición) del anexo 2.1 (bases específicas de la convocatoria del turno libre) y 7.2.4 (calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición) del anexo 2.2. (bases específicas de la convocatoria de promoción interna).

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.



Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un demanda ante el Juzgado del Social en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

(Firmado electrónicamente: 13 de marzo de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

(por delegación del director y gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca, Convenio de 13 de diciembre de 2022)

ANEXO

- En el punto 7.2.3 del Annex 2.1

Donde dice:

“7.2.3 Calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se harán entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de abril de 2023.

La consejera de Presidencia, Función pública e igualdad, con la propuesta previa del tribunal, tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización de los dos ejercicios, que se tiene que hacer público en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) con un mínimo de 15 días naturales de antelación a la fecha mencionada.

Las personas aspirantes que hayan superado el primer examen tienen que ser convocados a la realización del segundo ejercicio con al menos 72 horas de antelación a su celebración.

En el resto de actuaciones entre la citación y el acto a realizar siempre hay de haber un plazo mínimo de 48 horas.

Los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora entre la finalización del primero y el inicio del segundo se tiene que hacer público en la sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la fecha mencionada.

Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio. También se tiene que publicar en la Sede Electrónica de la CAIB y en la web <http://oposicions.caib.es>.”

Debe decir:

“7.2.3 Calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se harán entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de abril de 2023.

Los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora como mínimo entre la finalización del primero y el inicio del segundo.

La consejera de Presidencia, Función pública e igualdad, con la propuesta previa del tribunal, tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización de los dos ejercicios.

Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio. También se tiene que publicar en la Sede Electrónica de la CAIB y en la web <http://oposicions.caib.es>.”

- En el punto 7.2.4 del Anexo 2.2

Donde dice:

“7.2.4 Calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se harán entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de abril de 2023.

Los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora entre la finalización del primero y el inicio del segundo se tiene que hacer público en la sede electrónica www.caib.es y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) con un mínimo de 10 días hábiles de antelación a la fecha mencionada.

La consejera de Presidencia, Función pública e igualdad, con la propuesta previa del tribunal, tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización de los dos ejercicios.

Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio. También se tiene que publicar en la Sede Electrónica de la CAIB y en la web <http://oposicions.caib.es>.”

Debe decir:

“7.2.4 Calendario de los ejercicios y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se harán entre el 1 de marzo de 2023 y el 30 de abril de 2023.

Los dos ejercicios se realizarán el mismo día y con un descanso de una hora como mínimo entre la finalización del primero y el inicio del segundo.

La consejera de Presidencia, Función pública e igualdad, con la propuesta previa del tribunal, tiene que aprobar la resolución en que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización de los dos ejercicios.

Esta resolución se tiene que publicar en el BOIB, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, con una antelación mínima de diez días hábiles a la fecha de realización del ejercicio. También se tiene que publicar en la Sede Electrónica de la CAIB y en la web <http://oposicions.caib.es>.”